



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Febrero del 2022

VISTO: La Nota Informativa N° 021-2022-UE-H-II-2-T/ADM, emitido por la Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "Los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto";



Que, la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto "Modernizar la administración financiera del Sector Público, estableciendo las normas básicas para la gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la capacitación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica";



Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene por objeto "Establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda";



Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto "Establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales";

Que, la Ley N° 277885, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicas, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación";

Que, con Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA se aprueba las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del MINSA", entre sus objetivos específicos señala que "Brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa; asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos";





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Febrero del 2022

En ese sentido, la Oficina de Contabilidad mediante Nota Informativa N° 004-2022-U.E-H-II-2-T/CONT, remite la Propuesta de Directiva para la Aplicación del Control Previo en la UE 1400 Hospital II-2 Tarapoto de la Región San Martín;

Que, el proyecto de la **Directiva para la Aplicación del Control Previo en la UE 1400 Hospital II-2 Tarapoto**, tiene por Objetivo "Normar y establecer los lineamientos para la ejecución y aplicación de las acciones de control Previo, sobre la documentación que sustenta la ejecución del gasto, procedimientos administrativos, operaciones y registros contables, financieros, presupuestarias, administrativos y ordenar la documentación sustentaría en las operaciones realizadas, contribuyendo a la confiabilidad y legalidad de las operaciones de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto"

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto de Directiva para la Aplicación del Control Previo en la UE 1400 Hospital II-2 Tarapoto;

Con el visto bueno de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Hospital II- 2 - Tarapoto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, publicada el 25 de Junio del 2020, que me designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la Directiva Nº 003-2022-U.E-404-H-II-2-T/ADM, Directiva para

la Aplicación del Control Previo en la UE 1400 HOSPITAL II-2 Tarapoto 2022, el mismo que forma parte de la presente Resolución, y consta de Treinta

y Seis (36) páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración a través de

las Oficinas de Contabilidad será la encargada de supervisar y evaluar el

adecuado uso y gestión de la Presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la

Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información

pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

M.C Jacquelina L Castañeda Cardenas